



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Darío Antonio Duque Sánchez
Demandados	Carlota Isabel Benavidez Baldovino Javier Antonio Noya Vergara
Radicado	05001 40 03 013 2020 00154 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 172
Asunto	Resuelve solicitud

En atención al escrito allegado por correo electrónico, suscrito por el apoderado de la parte demandante, en el inciso final, sobre la notificación a los demandados se accede a la misma, por lo que la parte podrá intentar notificar a los demandados **Carlota Isabel Benavidez Baldovino y Javier Antonio Noya Vergara**, en la dirección aportada, esto es: **Calle 27 Nro. 1-59 Barrio Roma Quibdó Chocó**

Advierte el despacho que la notificación debe realizarse conforme lo dispone la Ley.

No obstante, en vigencia del Decreto 806 del 2020, la parte también podrá intentar la notificación en la dirección electrónica que conozca de los demandados, por lo que podrá informar el email al Despacho en los términos indicados en el artículo 8° del Decretó mencionado, allegando la evidencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>043</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>11 DE MARZO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d0a98ec2163a4e98d2ebb7a2b7b0af20990b452eb67e3d8c57d5abddc4123d

Documento generado en 10/03/2021 03:21:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**